I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001488

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 12 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3820/2013; el Memorándum N°1000/521/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/763/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de abril de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/763/2013, se otorgó una subvención al **Club de Adulto Mayor "La Alegría de Vivir".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club de Adulto Mayor "La Alegría de Vivir",** con Personalidad Jurídica Nº 286-1997, R.U.T. N° 75.389.000-9, representado por su presidenta doña **Elba Villanueva Otarola,** cédula de Identidad Nº04.957.447-9, mediante el cual se otorga una subvención de $960.000.- (novecientos sesenta mil pesos).

2. El **Club de Adulto Mayor "La Alegría de Vivir"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de solicitud de Subvención 2013, formulario que se entiende forma parte integrante del contrato de fecha 18 de abril de 2013, lo que se traduce en: paseo a Colchagua, incluye traslado, desayuno y almuerzo para sus socios.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Club de Adulto Mayor "La Alegría de Vivir"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001488

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Club de Adulto Mayor "La Alegría de Vivir"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web.

DIRECCIÓN